



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

PROCESO NO.: CONPCO-MIMG-001-2018

**MÓNICA ESTRADA ISAÍAS**  
**CONSULTORA LEGAL**  
**DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

### RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO NO. CONPCO-MIMG-001-2018

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** mediante **oficio No. AG-2018-32202 de fecha 28 de noviembre de 2018**, el Alcalde de Guayaquil me designó para que actúe como su delegada e inicie el concurso público respectivo de la **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"** aprobando el pertinente pliego y disponiendo su publicación correspondiente.

**QUE,** mediante **oficio No. CT.-2018-1337 de fecha 13 de diciembre de 2018**, la Secretaria de la Comisión Técnica, manifiesta lo siguiente: *"Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del Proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", somete a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles".*

**QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 14 de diciembre de 2018**, en mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, resolví:

"(...)

**1. APROBAR** los pliegos del Proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"**, de acuerdo con el artículo 12 de la **"Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle fluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana"** y fundado en los antecedentes expuestos.

**2. PUBLICAR** los pliegos del Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"** en el Portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec).

(...)"

**QUE,** mediante **oficio C.T.-2019-0174 de fecha 16 de abril de 2019**, me informan que los miembros de la Comisión Técnica, señalan lo siguiente:

"(...)

*En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica recomienda a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, adjudicar el contrato de la "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA" a la oferta presentada por la compañía oferente RESTBAR S.A., de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de la SECCION III, PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, de los pliegos, que hacen referencia a la adjudicación y notificación; y, que una vez adjudicado el presente proceso y de procederse a la firma del contrato, cumplido el lapso de un año desde su suscripción se revise el porcentaje de Ingresos Brutos Regulados propuesto por el oferente y se deberá considerar el aumento del mismo, llegando a un acuerdo por ambas partes. A su vez, resuelven disponer que por Secretaría se remita el informe de resultados a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para que resuelva sobre la adjudicación pertinente.*

(...)"



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

PROCESO NO.: CONPCO-MIMG-001-2018

**QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 18 de abril de 2019**, en mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, resolví:

"(...)"

- 1. ADJUDICAR** el contrato de la concesión del proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", a la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.** de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de la SECCION III, PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, de los pliegos, que hacen referencia a la adjudicación y notificación, así como a lo establecido en el artículo 12 de la "Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana".
- 2. DISPONER** que se proceda a la firma del contrato de la concesión del proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", de conformidad con los pliegos.
- 3. PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec).

"(...)"

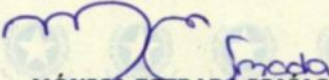
**QUE,** por error involuntario se puso como adjudicataria del presente proceso a la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.** cuando lo correcto era la compañía **RESTBAR S.A.**

**EN,** mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, de conformidad con el oficio No. AG-2018-32202 de fecha 28 de noviembre de 2018;

### RESUELVO:

- 1. RECTIFICAR** la resolución de ADJUDICACIÓN del Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", en cuanto al punto número uno de lo resuelto, en el sentido de que en vez de decir: "...a la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA..." diga: "...a la compañía **RESTBAR S.A.**...".
- 2. PUBLICAR** en el Portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec). la presente resolución.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**MÓNICA ESTRADA ISAIÁS**  
CONSULTORA LEGAL  
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL